



**PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 515386 CORRESPONDIENTE AL FONDO AL FONDART NACIONAL, LINEA BECAS CHILE CREA, CONVOCATORIA 2019**

KFF/CSO/ kff

000537

**EXENTA N°**

**PUERTO MONTT, 21 OCT 2021**

**VISTO:**

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° **515386** y su Resolución Exenta aprobatoria N° 467, de la Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Los Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Secretaria Regional Ministerial de fecha 19 octubre de 2021; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

Que el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, para cumplir su finalidad, la Ley N° 19.891 ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Becas Chile Crea, convocatoria 2019, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número

515386, cuyo responsable correspondía a Pablo Eric Mollenhauer Busch, cedula de identidad número [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 30 de julio de 2019 el cual fue aprobado por la Subsecretaria de las Culturas, las Artes y el Patrimonio mediante Resolución Exenta N° 467 del 30 julio de 2019.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Secretaria Regional Ministerial, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$19.811.820-, el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado no ejecutó proyecto dejando sin acreditar las actividades comprometidas mediante informe final, ello sin perjuicio de que se ha realizado el reintegro de los recursos mediante transferencia bancaria en su totalidad a las arcas fiscales.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula decima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por la Subsecretaria de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se hace necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 515386, en los términos que a continuación se indican.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio 515386, titulado "Finalización de doctorado en artes visuales Universidad de Westminster, Reino Unido", del responsable Pablo Eric Mollenhauer Busch, cedula de identidad número [REDACTED] seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional, Línea Becas Chile Crea convocatoria 2019, atendido que el Responsable no ejecutó el proyecto dejando sin acreditar las actividades comprometidas mediante informe final, realizando reintegro de los recursos en su totalidad \$19.811.820-, quedando sin adeudar recurso alguno a esta Subsecretaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del programa y fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de deudores (SIGFE) al responsable del convenio que se individualiza en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al responsable Pablo Eric Mollenhauer Busch.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "convenios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**

.....  
**CESAR PARDO VASQUEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGION DE LOS LAGOS**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución  
Gabinete Subdirección Nacional,  
Dirección Regional, Región de Los Lagos.  
Departamento Jurídico.  
Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.  
Responsable [pablo.mollenhauer@posteo.net](mailto:pablo.mollenhauer@posteo.net)



**INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

DE: CESAR PARDO VASQUEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES  
Y EL PATRIMONIO

PARA: CESAR SOTO OJEDA  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

FECHA: 19 octubre de 2021.-

<b>Folio</b>	515386
<b>Fondo</b>	Fondart
<b>Línea de Postulación</b>	Becas Chile Crea
<b>Ámbito</b>	Nacional
<b>Año Convocatoria</b>	2021
<b>Nombre del Responsable</b>	Pablo Eric Mollenhauer Busch
<b>Rut</b>	██████████
<b>Nombre Representante Legal y Rut</b>	
<b>Monto Asignado</b>	\$19.811.820.-
<b>Nº de Cuotas en que se pactó su remesa y monto de cuotas asignadas</b>	Cancelado en una cuota por un monto de \$19.811.820.-
<b>Estado actual de remesa de los recursos, indicar monto pendiente de rendición (en caso de existir)</b>	Se entrega el total de los recursos quedando un saldo por rendir de \$0.-, correspondientes a los aportes entregados por el MINCAP

<b>Causales de incumplimiento de convenios de Ejecución de Proyectos (las causales son las descritas en instructivo de procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios, numero II)</b>	Punto Cuarto: Obligaciones del responsable. Letra a) Ejecutar totalmente el proyecto.
---	---

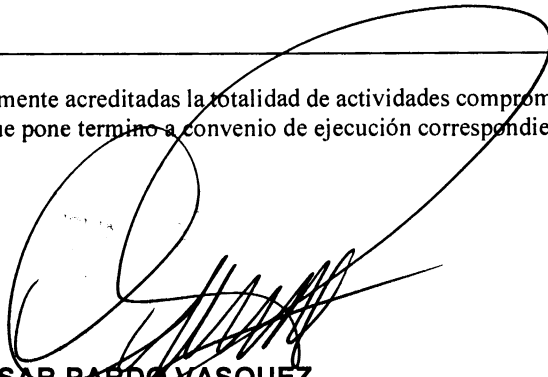
**Motivo del presente informe**

Se firma convenio el 30 de julio de 2019, donde se fija acuerdo entre las partes la fecha de entrega de informe final siendo esta fecha comprometida de la siguiente forma: Informe final deberá ser presentado como plazo máximo el día 15 de marzo de 2021.

No se ejecutó en su totalidad el proyecto realizando reintegro de los recursos mediante transferencia bancaria por el monto total de recursos asignados correspondiente a un monto de \$19.811.820-.

**Conclusión**

Atendiendo a que no se encuentran debidamente acreditadas la totalidad de actividades comprometidas en FUP. Se solicita sea extendida la Resolución que pone termino a convenio de ejecución correspondiente al proyecto señalado.



**CESAR PARDO VASQUEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGION DE LOS LAGOS**

 kff